

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
JUEZ PONENTE DRA. TERESA NUQUES MARTINEZ

Yo, Silvana Jesús Murillo Soto en calidad de jueza de la Unidad Judicial Multicompetente de Baba, con número de acción de personal NO. 5821-DPLR-2019-ZF, procedo a realizar el informe solicitado en el caso No. 291-23-EP, relacionado con la acción EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN que sigue El Ministerio de Educación, al respecto tengo a bien manifestar lo siguiente:

Que con fecha 24 de Agosto del 2022 el profesor Lorenzo Fernando Placencia Amaiquema, presento acción de protección, en contra del Ministerio de Educación del Ecuador representado por la Dra. María Brown. La juez ponente solicito se complete la demanda, la cual fue completada, procediéndose a calificar la misma en auto de fecha lunes 29 de Agosto del 2022, a las 16h05, disponiéndose la notificación a los legitimados pasivos, en el caso del Ministerio de Educación se dispuso que se lo realice, mediante deprecatorio ante uno de los Jueces Constitucionales con sede en el cantón Quito, de fs. 167 a 170 consta el deprecatorio remitido por el actuario del despacho, el cual por el sorteo de ley correspondió conocer a la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; constando además a fs. 171 una razón de audiencia fallida, debido a que en esta fecha aún no se había realizado la correspondiente notificación; de fs.177 a 183 consta la devolución del deprecatorio por parte de la sr. Juez actuante Dr. Chacón Ortiz Francisco Gabriel, en el que existen las actas de notificación respectiva, en las que el funcionario de citaciones Edgar Santiago Loyola Cañas deja constancia de que se ha realizado la Notificación con Boleta Única a la Dra. María Brown Pérez representante del Ministerio de Educación del Ecuador con fecha 09 de Septiembre del 2022, en la que además consta en observaciones lo que sigue “ *habiéndome constituido a la dirección que consta en el libelo de la demanda, procedo a realizar la diligencia en legal y debida forma, entregando la boleta de Notificación al señor Edgar Bastidas, empleado del departamento de recepción de documentos del Ministerio de Educación*”(fs. 180), así como también la constancia de haber realizado la notificación por boleta única al señor Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del estado, así mismo consta de fs. 181 de los autos la razón sentada por el actuario del despacho de esta Unidad

Judicial ab. Christian Basantes en el que indica "...recibí mediante correo electrónico institucional la Devolución del deprecatorio Virtual, en la cual hace conocer el ab. Almachi Almachi Nilo Gonzalo, en calidad de secretario de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, sobre la devolución del deprecatorio..."

Con todos los antecedentes y al haberse realizado todos los recaudos pertinentes para garantizar el derecho a la defensa de las partes, se deja plena constancia de que no se ha vulnerado ningún derecho Constitucional a los accionados, por el contrario existen los recaudos procesales suficientes que permiten establecer la realización de la Notificación a los mismos.

Lo que informo a usted para fines de ley.

Adjunto encontrara el deprecatorio virtual, en el que consta la realización de las Notificaciones.

Notificaciones de cualquier índole recibiré a mi correo institucional Silvana.murillo@funcionjudicial.gob.ec

Atentamente,

Ab. Silvana Murillo Soto

Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Baba